



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2026-A/MDS



Sama, 14 de enero del 2026

VISTO:

El Memorandum N°004-2025-A/MDS, de fecha 13 de enero del 2025, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, donde expresa la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, según el contenido del artículo 20° inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, prescribe que: "Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante". Asimismo, en el artículo 33° sobre Impedimentos para integrar un comité especial, señala que se encuentran impedidos de integrar un comité especial: 1) El titular de la Entidad Pública o autoridad a quien se le delegue las competencias de acuerdo con el artículo X del Título Preliminar; y, 2) Todos los servidores públicos que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros, auditores y otros de naturaleza similar;

Que, por Acuerdo de Concejo N°040-2025-CM-MDS, emitido con fecha 26 de mayo de 2025, se aprobó la lista de proyectos de inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras por Impuestos previsto en la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su reglamento;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 0133-2025-A/MDS, emitida el 01 de octubre del 2025 se designa a los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de las empresas privadas que financiarán, elaborarán el expediente técnico y ejecutarán los proyectos priorizados; y de las Entidades Privadas que supervisarán la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la inversión;

Que, en función a lo expuesto en los párrafos anteriores, el Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa (TITULAR) se da por concluida su designación mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 288-2025-GM/MDS, de fecha 31 de diciembre del 2025 y el Ing. Pablo Ale Jiménez (SUPLENTE) culminó su contrato laboral, por lo que deberán ser removidos de los Comités Especiales que figuran en la Resolución de Alcaldía N° 0133-2025-A/MDLYLP;

Que, con la finalidad de concluir la Fase 2 (actos previos) y dar inicio a la Fase 3: Proceso de Selección del mecanismo de obras por impuestos, según el Reglamento de la Ley 29230, a fin de financiar y ejecutar el Proyecto CUI 2607399 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", y de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, corresponde **RECONFORMAR** los Comités Especiales encargados de la organización y conducción de los procesos de selección de la EMPRESA PRIVADA que financiará, elaborará el expediente técnico y ejecutará el proyecto; así como de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que supervisará la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto, los mismos que estarán integrados de la siguiente manera:

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ, ELABORARÁ EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUTARÁ EL PROYECTO:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 005-2026-A/MDS



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	A. Arq. Marco Antonio Ponce Sagua B. Ing. Julio Cesar Loayza Bedregal C.P.C. Percy Puma saune	A. Jhonattan Franz Aguilar Calisaya. B. C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra C. Carolina Silvia Delgado Gonzales	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"	2607399

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA QUE SUPERVISARÁ LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	A. Arq. Marco Antonio Ponce Sagua B. Ing. Julio Cesar Loayza Bedregal C. C.P.C. Percy puma saune	D. Jhonattan Franz Aguilar Calisaya. B. C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra E. C. Carolina Silvia Delgado Gonzales	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"	2607399

Finalmente, se deberá **DISPONER** que los Comités Especiales inicien sus funciones correspondientes al día siguiente de haberles sido notificada su reconfiguración y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, y modificado por el Decreto Supremo 011-2024-EF;

Dicho lo anterior, proceda con la **proyección del Acto Resolutivo** correspondiente e informar su cumplimiento a este despacho;

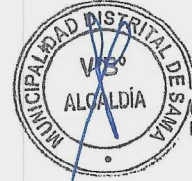
Por lo expuesto, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por Decreto Supremo N° 011-2024-EF, contando con visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras y, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará, elaborará el expediente técnico y ejecutará el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2607399, conformado mediante la Resolución de Alcaldía N°133-2025-A/MDS, en mérito a los documentos del visto y fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA QUE FINANCIARÁ, ELABORARÁ EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUTARÁ EL PROYECTO:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	C. Arq. Marco Antonio Ponce Sagua D. Ing. Julio Cesar Loayza Bedregal C.P.C. Percy Puma saune	B. Jhonattan Franz Aguilar Calisaya. B. C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra C. Carolina Silvia Delgado Gonzales	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"	2607399





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2026-A/MDS



ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR el Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que supervisará la elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2607399, conformado mediante la Resolución de Alcaldía N°133-2025-A/MDS, en mérito a los documentos del visto y parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA ORGANIZACIÓN Y CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA QUE SUPERVISARÁ LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO UNICO DE PROYECTO
1	F. Arq. Marco Antonio Ponce Sagua G. Ing. Julio Cesar Loayza Bedregal H. C.P.C. Percy puma saune	I. Jhonattan Franz Aguilar Calisaya. B. C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra J. C. Carolina Silvia Delgado Gonzales	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"	2607399

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los Comités Especiales inicien sus funciones correspondientes al día siguiente de haberles sido notificada su conformación, bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N°210-2022-EF, y modificado por el Decreto Supremo 011-2024-EF.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de los Comités Especiales Reconformados en los artículos precedentes, así como a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes de la entidad, para los fines pertinentes, y poner en conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Informática, realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
 RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
 ALCALDE



Distribución:
Alcaldía
GM
GAJ
GDUYo
USyLP
Comités Especiales.
Archivo.